

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 24 de abril de 2023
La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINO. MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: YOLANDA ESTACIO ROCERO C.C. 31.850.528
DEMANDADO: JOSÉ EDGAR MORALES OSPINA
ALEIDA BLANCO SILVA
PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS
RADICACION: 760014003007202200704-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1059

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que los señores **JOSÉ EDGAR MORALES OSPINA** y **ALEIDA BLANCO SILVA** y **LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, quienes deben ser notificadas del auto admisorio de la demanda del 26 de octubre de 2022 y noviembre 9 del mismo año, del proceso de **PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINO. MENOR CUANTIA**, instaurado por **YOLANDA ESTACIO ROCERO**, se procede a designar como **CURADOR AD-LÍTEM**, a la abogada **ARGELIA CANO VELÁSQUEZ** quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-32 Of.429 TELÉFONO 889 04 19, Cel. 315 596 67 64 argecano@gmail.com**.

SEGUNDO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000=m/cte.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 25 DE ABRIL DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3efa3c0e94d0ccbc30df733d877e2a61534c11d5915a300fcae7f6e0ed57910**

Documento generado en 23/04/2023 06:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>